

EXPEDIENTE: CL/003/2017.

ACTOR: RAÚL ARREDONDO GOROCICA.

RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

AUTO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, siendo el día veintinueve del mes de agosto de dos mil diecisiete, el suscrito Secretario General de Acuerdos, en mi calidad de integrante de la Comisión Sustanciadora de la presente controversia laboral, conforme a lo que establecen los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo, doy cuenta al Magistrado Vicente Aguilar Rojas, Presidente de la citada Comisión, que atentos al estado procesal del presente asunto, de autos se desprende que fue celebrada en tiempo y forma la audiencia de desahogo de pruebas, sin existir diligencias pendientes de celebración. Conste. - - - - -

VISTO.- Lo de cuenta, los suscritos integrantes de la Comisión Sustanciadora del presente asunto: Magistrado Vicente Aguilar Rojas, Presidente de la citada Comisión, Secretario General de Acuerdos y la Jefa de la Unidad de Administración, advirtiendo que no existe prueba alguna por desahogar ni diligencias pendientes de realización, lo procedente es decretar el cierre de la instrucción en el presente asunto, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59, 60, 61, 62, 63, 70 y 71 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo, así como lo estipulado por el artículo 885 segundo párrafo de la Ley Federal del Trabajo, de aplicación supletoria, - - - - -

- - - - - **ACUERDAN** - - - - -

ÚNICO: Dado que se encuentra debidamente sustanciada la presente Controversia Laboral, **se declara cerrada la etapa de instrucción**, quedando el expediente debidamente integrado y en estado de resolución. -

NOTIFÍQUESE en los términos de ley y **CÚMPLASE**, así lo proveyeron y firman los integrantes presentes de la Comisión Sustanciadora, Magistrado Vicente Aguilar Rojas, Presidente de la Comisión, la Jefa de la Unidad de Administración y el Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe.- Conste. - - - - -